
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.468

Jueves 3 de Octubre de 2019

Página 1 de 11

Normas Generales

CVE 1661943

MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO

**FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO Y
FIJA REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Núm. 1.- María Pinto, 4 de diciembre de 2018.

Vistos:

La ley N° 20.922, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

El decreto con fuerza de ley N° 91-19.321, de 12 de septiembre de 1994, del Ministerio del Interior, por el cual se adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de María Pinto.

Lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.602, modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, en materia de gestión municipal, en cuanto crea por el solo ministerio de la ley el cargo de Administrador Municipal.

La ley N° 19.777, de 5 de diciembre de 2001, que crea Juzgado de Policía Local en la comuna de María Pinto.

La ley N° 20.033, que modificó el grado del alcalde.

La ley N° 20.554, de 23 de enero de 2012, que crea Juzgados de Policía Local en las comunas que indica, y crea cargo nominado de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de María Pinto.

La ley N° 20.742, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

Decreto alcaldicio N° 173, de 4 de mayo de 2012, mediante el cual se reconoce el cargo de Administrador Municipal de la Municipalidad de María Pinto.

Decreto alcaldicio N° 884, de 25 de septiembre de 2014, mediante el cual se crea el cargo de Director de Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de María Pinto.

Decreto alcaldicio N° 1.187, de 16 de diciembre de 2014, mediante el cual se aumenta en un grado, los cargos de Secretario Municipal y de Director de Desarrollo Comunitario.

Decreto alcaldicio N° 1.243, de 30 de diciembre de 2014, mediante el cual se crea el cargo de Director de Control de la Municipalidad de María Pinto.

Decreto alcaldicio N° 87, de 2 de enero de 2015, mediante el cual se aumenta grado al cargo de Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad de María Pinto.

Decreto alcaldicio N° 573, de 19 de agosto de 2016, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones técnicos, administrativos y auxiliares de la planta municipal de María Pinto.

Decreto alcaldicio N° 765, de 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones administrativos y auxiliares de la Municipalidad de María Pinto.

Decreto alcaldicio N° 883, de 23 de noviembre de 2018, por el cual se modifica, regulariza la creación de cargos para el encasillamiento y el encasillamiento del personal de planta de los escalafones técnicos, administrativos y auxiliares, de la Municipalidad de María Pinto, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la ley 20.922.

Considerando:

Que, con las modificaciones anteriores la Planta de la Municipalidad de María Pinto es del siguiente tenor:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos	Origen Cargo
Alcaldes	Alcalde	6°	1	Grado modificado por Ley 20.033
Directivos	Juez de Policía Local	8°	1	Creado en virtud de Ley 19.777
	Administrador Municipal	8°	1	Creado Ley 19.602 y Decreto N°173, de 2012
	Director de Desarrollo Comunitario	8°	1	Grado Modificado por Ley 20.742
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8°	1	Creado por Ley 20.742 y Decreto 884 de 2014
	Secretario Municipal	8°	1	Grado Modificado por Ley 20.742
	Director de Control	8°	1	Creado por Ley 20.742 y Decreto 1243 de 2014
	Director de Obras Municipales	10°	1	
Profesionales	Profesional	10°	1	
	Secretario Juzgado de Policía Local	10°	1	Creado en virtud de Ley 20.554
Profesionales Ley N°15.076, 11horas semanales				
Jefaturas	Jefe Departamento de Administración y Finanzas	8°	1	Grado Modificado por Ley 20.742
	Jefe de Tránsito y Transporte Público	11°	1	
Técnicos	Técnico	10°	1	Creado art. 4º Transitorio Ley 20.922
	Técnico	11°	1	
	Técnico	12º	1	Creado art. 4º Transitorio Ley 20.922
	Técnico	13º	1	
	Técnico	15º	1	
Administrativos	Administrativo	11º	1	Creado art. 4º Transitorio Ley 20.922
	Administrativos	12º	2	Un cargo creado art. 4º Transitorio Ley 20.922

	Administrativos	13º	2	Creados art. 4º Transitorio Ley 20.922
	Administrativo	14º	1	Un cargo se suprimió por ministerio del art. 4º Transitorio Ley 20.922
	Administrativo	15º	1	
	Administrativos	16º	1	Un cargo se suprimió por ministerio del art. 4º Ley 20.922
Auxiliares	Auxiliares	13º	2	Creados art. 4º Transitorio Ley 20.922
	Auxiliares	14º	2	Creados art. 4º Transitorio Ley 20.922
	Auxiliar	15º	1	Un cargo se suprimió por ministerio del art.4º Transitorio Ley 20.922
	Auxiliar	16º	1	Un cargo se suprimió por ministerio del art. 4º Transitorio Ley 20.922
	Auxiliar	17º	1	

Total de cargos 32, más 11 horas semanales de Profesionales Ley N°15.076.

En el grado 12º del Escalafón de Administrativos, existen dos cargos, según lo que se explica a continuación:

a) En la Planta de Personal fijada por el decreto con fuerza de ley N° 91-19.321 de 12 de septiembre de 1994, del Ministerio del Interior, se consideró solo un cargo;

b) Fruto del encasillamiento de personal efectuado por el decreto alcaldicio N° 573, de 19 de agosto de 2016, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones técnicos, administrativos y auxiliares de la planta municipal de María Pinto, se mantuvo un cargo en el referido grado 12º;

c) Luego de efectuado el encasillamiento del literal anterior, le correspondió ascender al grado 12º, que quedó vacante, a la funcionaria Erika Figueroa, produciéndose consecuentemente los siguientes ascensos: A grado 13º la funcionaria Isabel Retamales y al grado 14º Anahí Ulloa;

d) Los tres ascensos mencionados en la letra anterior, se efectuaron con posterioridad mediante decreto alcaldicio N° 168, de 11 de abril 2019, atendido que por un error, no imputable a las funcionarias, no se realizaron oportunamente, al considerarse suprimido el cargo grado 12º existente en la planta, lo que no correspondía en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la ley 20.922 y el dictamen N° 85.854, de 28 de noviembre de 2016, de la Contraloría General de la República;

e) Con lo anterior, al momento de efectuarse el encasillamiento previsto para el año 2017, la planta de personal en el Estamento de Administrativos estaba conformada de la siguiente forma:

Administrativos	Administrativo	11º	1
	Administrativos	12º	1
	Administrativos	13º	2

	Administrativo	14º	1
	Administrativo	15º	2
	Administrativos	16º	1

f) Con motivo del encasillamiento para el año 2017, efectuado por decreto alcaldicio N° 765, de 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones administrativos y auxiliares de la planta municipal de María Pinto, se tuvo que crear otro cargo en el referido grado 12º, para encasillar en el referido grado a la funcionaria Isabel Retamales, que fue ascendida al grado 13º y que al momento de efectuar el primer encasillamiento se encontraba en el grado 15º, correspondiéndole ser encasillada en un grado superior, en virtud de lo dispuesto en el dictamen 3.036, de 2017, de la Contraloría General de la República, y

g) En consecuencia, al momento de efectuarse la aprobación de este Reglamento de Planta existen dos cargos grado 12º en el Escalafón de Administrativos, según el siguiente detalle:

Administrativos	Administrativo	11º	1
	Administrativos	12º	2
	Administrativos	13º	2
	Administrativo	14º	1
	Administrativo	15º	1
	Administrativos	16º	1

En cuanto a los cargos en el grado 14º de Administrativos, existe solo un cargo, según la siguiente explicación:

a) En la Planta de Personal fijada por el decreto con fuerza de ley N° 91-19.321 de 12 de septiembre de 1994, del Ministerio del Interior, se consideraron dos cargos;

b) En el encasillamiento del año 2016 quedó sólo un cargo, según se ha explicado, al existir solo un cargo en grado 15º para encasillar en el 14º, situación que no se vio modificada por el encasillamiento del año 2017, al existir solo un funcionario en grado 15º, fruto de los ascensos previstos en los literales c) y d) del párrafo anterior, y

c) En consecuencia, la Planta de Administrativos al momento de efectuarse la aprobación de este reglamento existe solo un grado 14º en el Escalafón de Administrativos, según el siguiente detalle:

Administrativos	Administrativo	11º	1
	Administrativos	12º	2
	Administrativos	13º	2
	Administrativo	14º	1
	Administrativo	15º	1
	Administrativos	16º	1

Todas las situaciones explicadas respecto de los grados 12º y 14º del Escalafón de Administrativos fueron regularizadas mediante decreto alcaldicio N° 883, de 23 de noviembre de 2018, por el cual se modifica, regulariza, la creación de cargos para el encasillamiento y el encasillamiento del personal de planta de los escalafones técnicos, administrativos y auxiliares,

de la Municipalidad de María Pinto, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la ley 20.922, y

La fijación de la planta de personal contempla la creación de 22 nuevos cargos, de los cuales 17 exigen título profesional o técnico y solo 5 no lo requieren. En virtud de lo anterior, los nuevos cargos creados con requisitos de título profesional o técnico son 17 y los sin requisitos son 5, con lo que la relación de cargos creados con requisitos de título profesional y técnico cumple con lo dispuesto en el inciso tercero, N° 4, del artículo 49 bis, de la ley 18.695.

En la elaboración de la planta se contempla un crecimiento de la cantidad de personal, con el objeto de hacerla más ajustada a la realidad de la de una comuna del siglo XXI, con un criterio de búsqueda de mayor profesionalización del municipio, razón por la cual se optó por no subir el grado de la alcaldesa, pese a permitírsele subir dos grados, para no distraer recursos en dicho incremento y, el consecuencial, de los directivos.

El crecimiento en cargos se debe, fundamentalmente, a los desafíos que tiene actualmente la municipalidad fruto del crecimiento de la población y las nuevas funciones y tareas que ha debido asumir desde 1994 a la fecha. Asimismo, se debe considerar que la planta fijada por el decreto con fuerza de ley N° 91-19.321, nació siendo insuficiente.

Asimismo, se considera la creación del cargo de Director de Seguridad Pública, con acuerdo unánime del concejo, pese a ser facultativa su creación, en virtud de la ley 20.965, atendida la necesidad y relevancia del cargo en la comuna.

El certificado de Disponibilidad Presupuestaria para los efectos del artículo 49 bis de la ley 19.695, suscrito por la Jefa de Administración y Finanzas y la Directora de Control.

El certificado de Límite de Gasto de la nueva planta y de encontrarse ajustada al límite de gasto en personal, suscrito por la Jefa de Administración y Finanzas.

La opinión del Comité Bipartito de fecha 30 de julio de 2019, y

El acuerdo del Concejo Municipal N° 219, de fecha 7 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento N° 1, del 4 de diciembre de 2018, y el acuerdo N° 173, de fecha 1 de agosto de 2019, que aprueba el presente reglamento, que incorpora indicaciones de Contraloría General de la República.

En la modificación de la planta, se procuró efectuar un ordenamiento administrativo de la corporación, de modo tal que, al contar con un mayor cuerpo de Directivos y Jefaturas, se puedan estructurar departamentos y secciones con funcionarios idóneos y regularizar la situación de aquellos que, sin pertenecer a los referidos estamentos, desarrollaron las funciones, fruto de la insuficiencia de la planta actualmente vigente.

Además, se generaron cargos para profesionalizar el municipio, asumiendo plenamente el mandato que nos imponen el texto y el espíritu de la ley.

La planta contempla cargos destinados a encasillar a contratadas que cumplen con los requisitos para ser consideradas en ese proceso.

Asimismo, quedan cargos para ser concursados, con lo que se logrará incorporar nuevos funcionarios al municipio, a los que podrán postular servidores que se han desempeñado por años a honorarios.

Al liberarse gastos en contrata, fruto de su futuro encasillamiento en la nueva planta, otros servidores a honorarios podrán ser contratados, disminuyendo su precarización y el riesgo de demandas en contra de la municipalidad.

En síntesis, con la planta propuesta, se regularizará gran parte de las situaciones generadas por la insuficiencia de la dotación actual.

Con el objeto de cumplir con el mandato legal impuesto por la ley 20.742, se crea a nivel directivo el cargo de Director de Administración y Finanzas.

Se crea en el Escalafón Directivo el cargo de Director de Tránsito y Transporte Público, que antes existía con la categoría de jefatura, lo que se requiere mejorar dado el incremento de Permisos de Circulación y los requerimientos de Licencias de Conducir. Asimismo, se requiere la gestión y coordinación de la planificación vial asociada al Pladeco 2018-2022, donde uno de sus objetivos estratégicos es ser una "comuna conectada". Atendida la relevancia del cargo en la estructura municipal, se ha creado con grado 8°.

Se crea el cargo nominado de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. La importancia de crear el cargo está de acuerdo al Pladeco 2018-2022, donde uno de sus objetivos estratégicos es ser una "comuna sustentable". Además, existen tres plantas de tratamiento de aguas servidas que son una particularidad de la comuna, dado que se trata de plantas de propiedad y gestión municipal directa. La comuna tiene un proyecto de Reciclaje Comunal, con recolección de material reciclable por diversos sectores y establecimientos educacionales de la comuna y a su cargo, la planta de reciclaje, que se gestiona desde la municipalidad y permite bajar toneladas de disposición de basura en los vertederos. El control y desarrollo de proyectos veterinarios en la comuna, lo que implica postulación de proyectos a financiamiento y gestión de estos.

Compromiso COP 25 del cambio climático en que Chile cumple con 7 de 9 criterios de vulnerabilidad, dentro los cuales está la biodiversidad que, dado que se trata de una comuna rural, se debe gestionar el territorio, especialmente cordones montañosos con flora y fauna silvestre a proteger. Por lo anterior y atendida la relevancia del cargo, se crea con grado 8°.

En la fijación de la planta, se introdujeron las siguientes modificaciones a la planta vigente a la época de dictación del presente reglamento:

1. Se crean cargos según el artículo primero.
2. Se elimina la denominación específica de los siguientes cargos:
 - a.- Cargo nominado Jefe Departamento de Administración y Finanzas, grado 8°, y
 - b.- Cargo nominado Jefe Departamento de Tránsito y Transporte Público, grado 11°.

En consecuencia, dichos cargos pasarán a ser de jefatura genérica, con el objeto de que puedan ser destinados según las necesidades de la municipalidad.

Al mantenerse ambos cargos como genéricos, se considera el encasillamiento de los funcionarios que actualmente los ocupan, manteniendo el grado y estamento.

Lo anterior, por cuanto se crean en el escalafón de Directivos los cargos de Director de Administración y Finanzas y de Director de Tránsito y Transporte Público, como cargo con denominación específica.

3. Se modifica el grado del cargo de Director de Obras Municipales, actualmente ocupado, a 8°, con el objeto de dotar a dicho cargo del nivel remunerativo y jerárquico acorde con las funciones y responsabilidades propias del mismo.

4. Con el objeto de financiar otras modificaciones, se suprime cargo grado 15° del Escalafón de Técnicos.

5. Asimismo, se fijan requisitos específicos para determinados cargos.

Reglamento:

Artículo 1°.- Créanse los siguientes cargos:

Escalafón	Cargo	Grado	N° de Cargos
Directivo	Director de Administración y Finanzas	8°	1
Directivo	Director Asesoría Jurídica	8°	1
Directivo	Director de Tránsito y Transporte Público	8°	1
Directivo	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	8°	1
Directivo	Director de Seguridad Pública	9°	1
	Directivo	9°	1
Profesionales	Profesional	10°	1
	Profesionales	11°	2
	Profesional	12°	1
Jefaturas	Jefaturas	10°	3
Jefaturas	Jefaturas	11°	3
Técnicos	Técnico	13°	1
Administrativos	Administrativos	14°	5

Artículo 2°.- Elimínase la denominación específica de los siguientes cargos:

- a.- Cargo nominado Jefe Departamento de Administración y Finanzas, grado 8°, y
- b.- Cargo nominado Jefe Departamento de Tránsito y Transporte Público, grado 11°.

Artículo 3°.- Modifícase el grado del siguiente cargo, actualmente ocupado:

Escalafón	Cargo	Grado actual	Grado modificado	Número de Cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	10º	8º	1

Artículo 4°.- Suprímese el siguiente cargo actualmente vacante:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Técnicos	Técnico	15º	1

Artículo 5°.- Fíjese la Planta de Personal de la Municipalidad de María Pinto:

Escalafón	Cargo	Grado	Cargos	Total de cargos
Alcalde	Alcalde	6º	1	1 Alcalde
Directivos	Juez de Policía Local	8º	1	
	Administrador Municipal	8º	1	
	Secretario Municipal	8º	1	
	Director de Control	8º	1	
	Secretario Comunal de Planificación	8º	1	
	Director Administración y Finanzas	8º	1	
	Director de Desarrollo Comunitario	8º	1	
	Director de Obras Municipales	8º	1	
	Director de Asesoría Jurídica	8º	1	
	Director de Tránsito y Transporte Público	8º	1	
	Director de Medio Ambiente	8º	1	
	Director de Seguridad Pública	9º	1	
	Director	9º	1	13 directivos

Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	10°	1	
	Profesionales	10°	2	
	Profesionales	11°	2	
	Profesional	12°	1	6 profesionales
Profesional Ley N° 15.076 11hrs./sem.				

Jefatura	Cargo	Grado	N° de Cargos	Total de Cargos
	Jefatura	8°	1	
	Jefaturas	10°	3	
	Jefaturas	11°	4	8 jefaturas
Técnicos	Técnico	10°	1	
Técnicos	Técnico	11°	1	
Técnicos	Técnico	12°	1	
Técnicos	Técnicos	13°	2	5 técnicos
Administrativos	Administrativo	11°	1	
Administrativos	Administrativos	12°	2	
Administrativos	Administrativos	13°	2	
Administrativos	Administrativos	14°	6	
Administrativos	Administrativo	15°	1	
Administrativos	Administrativo	16°	1	13 administrativos
Auxiliares	Auxiliares	13°	2	
Auxiliares	Auxiliares	14°	2	
Auxiliares	Auxiliar	15°	1	
Auxiliares	Auxiliar	16°	1	
Auxiliares	Auxiliar	17°	1	7 auxiliares

La planta contempla un total de 53 cargos más 11 horas semanales profesionales ley 15.076.

Artículo 6°.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	N° de Cargos	Requisitos
Directivo	Control	8°	1	Alternativamente título Profesional de Abogado, Contador Auditor, Ingeniero Comercial o Administrador Público o similar.
Directivo	Administración y Finanzas	8°	1	Alternativamente título Profesional de Administrador Público, contador auditor, Ingeniero Comercial o similar.
	Director de Tránsito y Transporte Público	8°	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero en Tránsito, Ingeniero en Ejecución, Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Civil o similar.
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	8°	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Geógrafo o Ingeniero Agrónomo o similar.
	Director	9°	1	Alternativamente título Profesional de Constructor Civil, Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución o similar.
Profesionales	Profesional	10°	1	Alternativamente título Constructor Civil, Ingeniero en Construcción, Geógrafo o Arquitecto o similar.
	Profesional	10°	1	Alternativamente título profesional de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil o similar.
	Profesional	11°	1	Alternativamente título profesional de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil o similar.
	Profesional	11°	1	Alternativamente título profesional Abogado, Asistente Social, Trabajador Social, Administrador Público, Ingeniero Comercial o Ingeniero o similar.

	Profesional	12°	1	Alternativamente, título profesional de Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Forestal, Agrónomo o Médico Veterinario o similar.
Jefaturas	Jefatura	8°	1	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. El requisito no regirá para la funcionaria que actualmente ocupa el cargo.
	Jefatura	10°	1	Alternativamente título profesional Trabajador Social, Asistente Social o similar.
	Jefatura	10°	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero en Ejecución de Medio Ambiente, Ingeniero en Medio Ambiente o Ambiental, Ingeniero Forestal o título profesional similar del área ambiental.
	Jefatura	10°	1	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Jefatura	11°	1	Alternativamente título profesional de Administrador Público, Técnico nivel superior en administración pública o similar.
	Jefatura	11°	1	Alternativamente título profesional de Contador Auditor o Técnico de nivel superior en contabilidad general, mención contabilidad pública o similar.
	Jefaturas	11°	1	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por éste.

	Jefatura	11°	1	Alternativamente título profesional de Administrador Público, Contador Auditor o Ingeniero Comercial o similar.
Técnicos	Técnico	13°	1	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
Administrativos	Administrativos	14°	2	Experiencia de más de un año en el sector municipal.
	Administrativo	14°	1	Experiencia de más de un año en juzgado policía local.

Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese, anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.- Jessica Paola Mualim Fajuri, Alcaldesa.- Pablo Robles Winter, Secretario Municipal.

